



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

Acta N°41

Res N°: 35

Exp. 2024-25-5-00 8159

ev

Montevideo, 12 de diciembre de 2024

**VISTO:** la proximidad del receso debido al periodo vacacional de enero de 2025;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente que durante dicho mes se usufructúen la mayor cantidad de licencias por parte de los funcionarios de los centros educativos a los efectos de poder cubrir las necesidades de servicio de comienzo del año lectivo en febrero de 2025;

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

1) Establecer que en virtud del período de receso los Centros Educativos permanecerán cerrados entre el 1ro y el 29 de enero del año 2025, inclusive, procediéndose a la reapertura de los mismos el día 30 de enero.

2) Disponer que durante ese período los funcionarios de los referidos Centros usufructuaran la licencia anual reglamentaria.

3) Establecer que los funcionarios no docentes de Institutos y Centros dependientes de este Consejo, que no cuenten con 20 días de licencia anual reglamentaria, podrán compensar los días hasta el 30 de junio de 2025.

4) Disponer que en las Oficinas Centrales y Anexo se deberá dejar una guardia a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del servicio durante el horario de atención al público.

Comuníquese a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado modalidad Semipresencial, a todas las Divisiones, a todas las Oficinas Centrales y Anexo, a la Mesa Permanente de la ATD, a la División Gestión Humana y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.

**Esc. Rosana García Paz**  
Secretaría General  
Consejo de Formación en Educación



**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación